



REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

Resolución Nro. MIT-SUBZ7-2026-0007-R

Loja, 15 de enero de 2026

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

SUBSECRETARÍA ZONAL 7

Ing. Edwin Patricio Duque Yaguache, Mgs.

SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS ZONAL 7

CONSIDERANDO:

Que, el **Art. 288** ibídem, prescribe que las compras públicas cumplirán los criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social.

Que, el **Art. 424** ibídem, establece la supremacía de la Constitución, debiendo adecuarse las normas y actos a ella. Es por ello que, para el presente acto administrativo, cumpliendo el estándar de la razonabilidad (contenido esencial de la motivación, consistente en invocar principios constitucionales), se parte analizando el fundamento constitucional que sostiene a la contratación pública y al sector público.

Que, el **Art. 425** ibídem, señala que el orden jerárquico de aplicación de las normas parte de la Constitución, los tratados y convenios internacionales, las leyes orgánicas, las leyes ordinarias, las normas regionales y las ordenanzas distritales, los decretos y reglamentos, las ordenanzas, los acuerdos y las resoluciones; y, los demás actos y decisiones de los poderes públicos.

Que, el **Art. 426** ibídem, ordena la aplicación directa de la Constitución. Es por ello que, nuevamente cumpliendo con el estándar de la razonabilidad, pese a que en el procedimiento de formación de la voluntad administrativa no se hace mención a ningún derecho ni disposición normativa constitucional, una de las principales obligaciones en el presente acto administrativo, es la de partir desde el análisis de la normativa constitucional, con la finalidad de aplicarla directamente, aun cuando no haya sido invocada expresamente.

Que, el **Art. 1** del **Código Orgánico Administrativo (COA)**, establece que el mismo regula el ejercicio de la función administrativa de las instituciones que conforman el sector público.

Que, el **Art. 18** ibídem, ordena que los actos expedidos por las autoridades públicas se emitan conforme a los principios de juricididad e igualdad, motivación y debida razonabilidad.

Que, el **numeral 2 del Art. 45** ibídem, prevé que la Administración Pública Central comprende, entre otras instituciones, a los ministerios de Estado.

Que, el **numeral 1 del Art. 69** ibídem, prevé que se puede delegar el ejercicio de competencias entre órganos de la misma administración pública.

Que, el **Art. 71** ibídem estipula que, como producto de la delegación, se entiende que las decisiones han sido adoptadas por el delegante.

Que, los **numerales 1 y 2 del Art. 89** ibídem reconocen al Acto de Simple Administración y al Acto Administrativo, como dos de las modalidades a través de las cuales el Estado realiza su actuación administrativa y manifiesta su voluntad jurídica de Derecho Público.



**Resolución Nro. MIT-SUBZ7-2026-0007-R**

**Loja, 15 de enero de 2026**

Que, el **Art. 100** ibídem, prevé los requisitos para la motivar un acto administrativo, que se resumen a señalar la normativa aplicable al caso y la determinación de su alcance; la calificación de los hechos relevantes para la adopción de la decisión; y, la explicación de la pertinencia del régimen jurídico invocado.

Que, el **numeral 1 del Art. 1** de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP)**, establece el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el **Art. 22** ibídem determina que las entidades contratantes formularán su **PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)**, mismo que deberá ser aprobado y publicado en la página web institucional y en el portal de compras públicas hasta el 15 de enero de cada año.

Que, el **Art. 1 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** establece que su objeto es el desarrollo y aplicación de la **LOSNCP**.

Que, el **Art. 12** ibídem determina que son delegables todas las competencias previstas para la máxima autoridad de las entidades contratantes.

Que, el **Art. 64** ibídem, Plan Anual de Contratación - PAC.- El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal.(....).

Que, en garantía del ejercicio al derecho constitucional a la libertad de transporte, establecido en el **Art. 394** de la **Constitución**, mediante **Decreto Ejecutivo Nro. 008-2007**, de fecha 15 de enero del 2007, se creó “el **MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**, cuya estructura y funciones específicas constarán en el Reglamento Orgánico Funcional de dicho Ministerio, y que sustituye al actual Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones [...].”

Que, mediante **Decreto Ejecutivo Nro. 60**, de 24 de julio del 2025, se decretó que la Secretaría General de Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la República, inicie la fase de fusiones de 12 instituciones, entre ellos el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda se fusiona al Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MIDUVI).

**Que**, mediante **Decreto Ejecutivo Nro. 102**, de 15 de agosto del 2025, se decretó la fusión por absorción al Ministerio de Transporte y Obras Públicas las siguientes instituciones: a) Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda; y, b) secretaría de Inversiones Público Privadas; y consecuentemente en el artículo 2 (ibidem), se modificó la denominación del Ministerio de Transporte y Obras Públicas por **el**



REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

**Resolución Nro. MIT-SUBZ7-2026-0007-R**

**Loja, 15 de enero de 2026**

**Ministerio de Infraestructura y Transporte.**

Que, mediante **Decreto Ejecutivo Nro. 137**, de 16 de septiembre del 2025, se designa al señor Roberto Xavier Luque Nuques como Ministro de Infraestructura y Transporte.

Que, mediante Acuerdo Ministerial **MTOP-MTOP-24-18-ACU**, suscrito el 12 de julio del 2024, se expidió la “NORMATIVA INTERNA PARA DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES Y EJECUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA”

Que, el **Art. 4 ibídem**, determina, que la aprobación del Plan Anual de Contrataciones y reformas, entre otros servidores públicos les corresponde aprobar, numeral 3. A los Subsecretarios / as de Transporte y Obras públicas Zonales en el ámbito de sus competencias.

Que, a través de Acción de Personal Nro. **MTOP-DATH-GIATH-AP-2025-361**, de fecha 24 de julio del 2025, fui nombrado como Subsecretario de Transporte y Obras Públicas Zonal 7, por lo que soy competente para conocer y resolver el presente asunto.

Que, a través del Memorando **MIT-CGPGE-2026-50-ME, de 08 de enero del 2026**, EL Mgs. Carlos Becerra Albuja, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, socializó la REFORMA NRO. 001 POA GASTO PERMANENTE / POA INICIAL; manifiesta: Mediante Memorando Nro. MIT-CGPGE-2026-49-ME del 08 de enero de 2026 la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, solicito a la máxima Autoridad de esta Cartera de Estado la “APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE GASTO PERMANENTE AÑO 2026, DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE”; por un valor de USD 43.053.769,46, considerando la asignación presupuestaria inicial y los lineamientos establecidos por el ente rector de las Finanzas Públicas. Mediante Memorando Nro. MIT-MIT-2026-0006-ME del 08 de enero de 2026 el Ministro de Infraestructura y Transporte (Subrogante) remitió a esta Coordinación la APROBACIÓN del PLAN OPERATIVO ANUAL DE GASTO PERMANENTE AÑO 2026, DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTES e indica: 1. Se APRUEBA el Plan Operativo Anual de Gasto Permanente Año 2026 del Ministerio de Infraestructura y Transporte, conforme a la recomendación efectuada por la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica. 2. Se DISPONE a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica dar cumplimiento al pronunciamiento y optimización del manejo presupuestario del gasto corriente del MIT, conforme lo establecido en el memorando Nro. MTOP-MTOP-2024-0357-ME de 18 de junio de 2024. En concordancia con la validación realizada por la Dirección de Planificación e Inversión, y, de que esta Coordinación General, posterior al análisis, APRUEBA la Reforma al POA de Gasto Permanente Nro. 001 por USD 1,829.013.28; misma que se adjunta con la finalidad de que en el ámbito de sus atribuciones, se sirva disponer a quien corresponda realice la gestión pertinente en el Sistema de Administración Financiera e-SIGEF del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, a través del Memorando **MIT-FINAN\_ZAM-2026-10-ME, 09 de enero del 2026**, suscrito por la Lcda. Alexandra Rocio Romero Jiménez, ANALISTA DE PRESUPUESTO DISTRITAL., informa sobre el registro y aprobación en el Sistema Financiero e-SIGEF la Reforma N° 001 del Plan Operativo Anual de Gasto Permanente para el Año 2026 del Ministerio de Infraestructura y Transporte de Zamora Chinchipe. Se adjunta la cedula presupuestaria actualizada, para que se actualice el POA Institucional y se elabore el PAC año 2026, con el objeto de dar inicio a la ejecución presupuestaria planificada para el presente año.

Que, a través del Memorando **MIT-TEC\_ZAM-2026-2-ME, de 12 de enero del 2026**; el Mgs. Cristhian Muñoz Chamba ANALISTA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, En cumplimiento de lo



REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

**Resolución Nro. MIT-SUBZ7-2026-0007-R**

**Loja, 15 de enero de 2026**

dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en concordancia con el artículo 64 de su Reglamento General, así como en atención a la Circular Nro. MIT-DDZCH-26-1-CIR y al Memorando Nro. MIT-DDZCH-2026-47-ME, se informa que el órgano administrativo requirente ha procedido a la identificación de las necesidades institucionales y a la elaboración del Plan Anual de Contratación (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2026. (...) se solicita se sirva disponer la revisión y aprobación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 mediante la emisión de la correspondiente resolución administrativa debidamente motivada, a fin de proceder con su publicación en el Portal de Contratación Pública y dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Que, a través del Memorando **MIT-DDZCH-2025-56-ME**, **12 de enero del 2026**, suscrito por el Ing. Gustavo Alfredo Gálvez Moreno, Director de Transporte y Obras Públicas Distrital de Zamora Chinchipe, adjunta la cedula presupuestaria actualizada reforma Nro. 001 y dispone se proceda con los trámites correspondientes para que se continúe con el proceso de solicitud PAC 2026, y anexa los documentos que justifican el trámite.

Que, a través del Memorando **MIT-DDZCH-2025-81-ME**, **15 de enero del 2026**, suscrito por el Ing. Gustavo Alfredo Gálvez Moreno, Director de Transporte y Obras Públicas Distrital de Zamora Chinchipe, (...) solicito comedidamente a su Autoridad, se proceda con la revisión de la documentación y de ser procedente emitir la aprobación de la Resolución de Reforma al PAC/2026 de la Dirección Distrital de Zamora Chinchipe, pedido que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en concordancia con el artículo 64 de su Reglamento General, así como en atención a la Circular Nro. MIT-DDZCH-26-1-CIR y al Memorando Nro. MIT-DDZCH-2026-47-ME. para continuidad del acto administrativo ante la Subsecretaría Zonal 7; se anexa documentación soporte en digital.

Que, de conformidad con el **numeral 2 del Art. 100 del COA**, la calificación del **hecho relevante** para la adopción de esta decisión se funda en que, luego de haberse agotado el trámite administrativo correspondiente, vía **Memorando Nro. MIT-DDZCH-2025-81-ME, 15 de enero del 2026**, el Ing. Gustavo Gálvez Moreno, Director de Transporte y Obras Públicas Distrital de Zamora Chinchipe, elevó el presente trámite a este despacho zonal, solicitando se realice la aprobación del PAC-2026 de dicho órgano administrativo descentralizado. En atención al pedido, mediante **sumilla** inserta a través de comentario de reasignación en este acto de simple administración, el Ing. Edwin Duque Yaguache, Subsecretario de Transporte y Obras Públicas Zonal 7, dispuso al Abg. Jorge José Ortiz Ortiz, Analista Jurídico Zonal 3 de Transporte y Obras Públicas Zonal 7 (e), que proceda con el trámite correspondiente.

Con base en los considerandos detallados y la motivación expuesta, en ejercicio de la delegación de competencias que me confieren los Arts. 3 y 4 del Acuerdo Ministerial Nro. MTOP-MTOP-24-18-ACU, en concordancia con el Art. 22 de la LOSNCP, así como el Art. 64 de su Reglamento General;

**RESUELVE:**

Art. 1.- Apruébese el Plan Anual de Contratación PAC-2026 de la Dirección de Transporte y Obras Públicas Distrital de Zamora Chinchipe, conforme a la matriz adjunta que se encuentra validada, según se motiva en los considerandos pertinentes de la presente resolución y al detalle constante en la misma.

Art. 2.- Dispóngase al Ing. Cristhian Paúl Muñoz Chamba, MSc., Responsable del Portal de Compras Públicas de la Dirección de Transporte y Obras Públicas Distrital de Zamora Chinchipe, que proceda a



## Resolución Nro. MIT-SUBZ7-2026-0007-R

Loja, 15 de enero de 2026

publicar la presente resolución en el SOCE.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción. - CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE. -

Dado y firmado en el Despacho de la Subsecretaría de Transporte y Obras Públicas Zonal 7, ubicado en la ciudad, cantón y provincia de Loja, Ecuador.

### *Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Edwin Patricio Duque Yaguache  
**SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS ZONAL 7**

Referencias:

- MIT-DDZCH-2026-81-ME

Anexos:

- mit-ddzch-2026-47-me.pdf
- cedula\_presupuestaria\_actualizada\_de\_gasto\_corriente\_del\_1\_poa\_2026.pdf
- reforma\_inicial\_zamora.zip
- reforma\_2\_grupo\_57.pdf
- pac\_con\_esigef-signed-signed0380300001768231335.pdf
- mit-finan\_zam-2026-10-me.pdf
- mit-ddzch-26-1-cir.pdf
- memorando\_nro\_mit-tec\_zam-2026-2-me.pdf
- reforma\_1\_grupo\_53.pdf
- mit-cgpge-2026-50-me-2.pdf
- borrador\_de\_resolucion\_-\_pac\_inicial\_2026.doc
- memorando\_nro\_mit-ddzch-2026-75-me.pdf
- mit-ddzch-2026-81-me,\_15\_enero\_2026.pdf

Copia:

Señor Abogado  
Jorge José Ortiz Ortíz  
**Analista Jurídico Provincial**

Señor Magíster  
Cristhian Paul Muñoz Chamba  
**Analista de Tecnologías de la Información**

jjo